

J 1367/4

Lana a. Año 1812

[Large decorative flourish]

4

Los Vecinos por el Sr. Alcalde
donde representan al Real Acord^o

Yo
E. H. C.
Pant. B. B.

Yo
S. B.
Sotomayor

te
to
e.

onte
e este
,
con
,
esto
,
re

esto
to
y
o
do.

Los Pobres Vecinos del Villa de Amell que
jandaron (con Razon) del mal gobierno, por
mision totalmente obrados, dizen como
podian averbido, q' fuesen algun aldio, si los
q' han gobernado hubieran mirado, y miraran
por el bien comun, pero de pocos años a esta
parte han gobernado tan desordenada, que
solo an sido procuradores, de su negro interés,
quedandosen con q' to han podido de la bieng del
fondo de dicha villa como es publico, en los
años que goberno Sebastian Led, q' sus quintos
importaron dieciseis ducados y seis libras y quatro
sueldos y la C'ha de unido, y a este tenor lo q'
han gobernado algunos años a esta parte sin
quien a quando dar cuenta, ni le han hecho
suena, por consentiren en los abta, sus deya de
nos, que allado estan pidiendo Justicia, y para
su remedio se curan a esta Real Audiencia de donde
lo supieron por q' el Sr. Comendador los a amuna
zudo algunos años, y luego lo agrietan a esta
mente, asi mismo se condena que lo supiere de

17. 34
GO DE
GO DE
Acu. de Gil
se en el seto
te figura el au
lo ente fiscal
C'ha de unido
de la causa en su nombre
de la causa de el Sr. de este
de la causa de el Sr. de este
de que siendo cuenta
puede P.D. a veinte ve

monera a que el teniente mas cercano a dho Lugar, o la perso
na que sea de su mayor agrado, se informe de lo cierto, o, inuento
de esta delacion, para lo que se remita copia de ella por concuerda, y
reunida a V.D. comunicandole al fiscal de V. M. lo que informare,
y representase para para en su vista lo que tenga por conveniente.
Lanapona 14 de D. de 1542.



Contribucion, y lotas de los Abades y de la Santa Monte
Largo. Asi como Como en su reconuccion e posesion
reforma, y demas al el q. ponga abouido a esta que
lo y que no se pudiesen los dños pños, si amano de
esta liza, q. indispensable el temida, y asi lo dize
una y practique, y heal intencio d. l. p. m. d.

Al Honble y ⁷ bñe 14 DE MARZO

Justos alos pños de la
Los Pobres Vecinos de la Villa
de Arnedo.

1772

GOBIERNO DE
1772 AÑO DE
02 Y 03 DE

1772 Añ. de Gral
Mag.

emboce de mil setecientos
son notoriqua el auro
andoo florente fiscal
artístico

Señor

a cargo, o de la dñacion en su nombre
en Arnedo a cargo de el q. a este
que el Arnedo de su dñacion
tenido; a fin de que dentro de ciertos
dientes: Pude P. d. a cargo de

manera a que se recobro mas cercano a dho Lugar, o, la perso
na que sea de su maior agrado, se informe de lo cierto, o, intento
de dha dñacion; para lo que se le remita copia de ella por concurrencia, y
poruente a V. d. comunicandole al fiscal de V. d. lo que informare
y representare para poder en su vida lo que tenga por conveniente
Lanagona 14 de Mayo de 1772.



SELO QVARTO: AÑO DE
MDCCLXXII Y CIN
RENTA Y DOS.

35 y
Sepobia
Caicada
Sagzaba
Ciememe
Anatiner

Larag. y 700. ocho de 1772 An. de Gil
Oficial de Submag.

En Larag. a diez de Noviembre de mil setecientos quarenta y dos testifico que el auto de remita a D. Jn. Luyando Agente fiscal en su Persona de G. de oficio

Escritura

Oficial de of. en vista a la Junta cega, o delacion antecedente que se lo ha comunicado, sus fecha en virtud a virtud de of. de este año = Diez: que respecto de que se ignora el Auto de of. delacion, y por ello se duda la verdad de su contenido; a fin de que siendo cierto, se tomen las providencias correspondientes: Pude V. D. a. verivave mandar a que el Realengo mas cercano a dho Lugar, o, la persona que sea de su mayor agrado, se informe de lo cierto, o, incierto de dha delacion; para lo que se le remita copia de ella por conducto, y devuene a V. D. comunicandole al fiscal de of. lo que informare, y representare para para en su vista lo que tenga por conveniente.
Laragosa 11 de d.º de 1772.



Laxapora y noo guine de 1714

SS
Regente
Segovia,
Calcaera
Remente
Antolina
Denitex

M. Lucas de Almagre para que execute
lo que usa entendido por el Audi.

Nota Disfical praxico enlira 21 Log. Jacinto orde
nax el Rey